

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No.64 – Octubre 6 de 2016

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA16-10585 DE 2016 1
“Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

ACUERDO No. PSAA16-10586 DE 2016 2
“Por el cual se adoptan unas medidas de apoyo administrativo para las Secretarías de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales”

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO No. PSAA16-10585
Octubre 6 de 2016

“Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de octubre de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos de apoyo en los Juzgados Administrativos de la Sección Cuarta del Circuito de Bogotá.* Crear a partir del 6 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2016, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los seis (6) Juzgados Administrativos de la Sección Cuarta del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO 2.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la creación de las medidas establecidas en el presente acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 3.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de éstas medidas.

ARTÍCULO 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

ACUERDO No. PSAA16-10586
Octubre 6 de 2016

“Por el cual se adoptan unas medidas de apoyo administrativo para las Secretarías de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de octubre de 2016

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos de apoyo en la Secretarías Comunes de las Secretarías Comunes de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales.* Crear a partir del 6 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2016 los siguientes cargos:

1. Dos (2) cargos de Escribiente en cada una de las Secretarías Comunes de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de: Cundinamarca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima.
2. Un (1) cargo de Escribiente en cada una de las Secretarías Comunes de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales de: Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Quindío, Risaralda y Sucre.

ARTÍCULO 2.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la creación de las medidas establecidas en el presente acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 3.º Los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura supervisarán y verificarán el cumplimiento de éstas medidas.

ARTÍCULO 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta